

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y JUVENTUD

**2025/970** *Extracto convocatoria 2025 ERACIS.*

#### **Anuncio**

BDNS(Identif.): 818910

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ( <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/818910> )

Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud de la Diputación Provincial de Jaén para el apoyo de los Planes Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social en el ejercicio 2025.

#### *Primero.-Beneficiarios*

Ayuntamientos incluidos en la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Jaén.

#### *Segunda.-Objeto.*

Apoyar la ejecución de los Planes Locales de Intervención en las Zonas Desfavorecidas definidas en estos municipios en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social, en régimen de concurrencia no competitiva.

#### *Tercero.-Bases reguladoras.*

Ordenanza reguladora de concesión de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén (BOP número 44, de 5 de marzo de 2018).

#### *Cuarto.-Cuantías e Importes a solicitar.*

- Cuantía total: 138.000 euros.
- La cantidad fija a conceder es de 23.000,00 euros por solicitante.

#### *Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes, será de 20 días hábiles, contado a partir del día

siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

*Sexto.-Otros datos de interés.*

- Serán gastos subvencionables todos aquellos que encajen con el objeto de la convocatoria.
- El periodo de ejecución de las actuaciones subvencionadas es el comprendido entre el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.
- Solicitudes: La presentación se realizará a través de la sede electrónica de la Diputación de Jaén que se encuentra en la dirección <https://sede.dipujaen.es/AyudaSubvenciones>,
- Compatibilidad con otras subvenciones: Sí.
- Documentación: Los anexos de la convocatoria estarán publicados en la página web de Diputación Provincial en el siguiente enlace: <http://www.dipujaen.es> y en <https://sede.dipujaen.es> .
- Forma de pago: El pago de la subvención se realizará por anticipado.
- Forma de justificación: la justificación se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza.
- Plazo máximo de justificación: 30/04/2026.

En Jaén, a 20 de febrero de 2025, la Diputada Delegada del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud.  
Francisca Medina Teva.  
Igualdad y Bienestar Social  
Servicios Sociales Comunitarios.

Jaén, 27 de febrero de 2025.- La Diputada Delegada de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud, FRANCISCA MEDINA TEVA.